

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°7.746/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N°7, letra I), que señala que se puede proceder al trato o contratación directa, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciban ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Memorandum N°5.460/2024, de fecha 25 de junio de 2024, de Servicios Traspasados con V°B° del Alcalde y Dirección Jurídica, para contratar vía Trato Directo "**Adquisición de Equipamiento para Centrales de Esterilización de los Recintos Pertinentes a la Red de Salud**"; y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, con fecha 11 de diciembre del año 2023, se procede a realizar la publicación del proceso licitatorio inferior a 1000 U.T.M. (LE) ID 3447-276-LE23, denominado Adquisición de Equipamiento para las Centrales de Esterilización de los Recintos pertenecientes a la Red de Salud, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 8.943/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023.

Segundo: Que, con fecha 04 de marzo del año 2024 y a través del Decreto Alcaldicio N° 1.837/2024 de fecha 29 de febrero 2024, se procede a declarar desierto el proceso licitatorio, en el portal de mercado público, debido a que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases, puesto que no cumplen con los requisitos administrativos y técnicos mínimos requeridos en las bases.

Tercero: Que, revisado el catalogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl, los productos no se encuentran en él, con lo cual y con el fin de garantizar un adecuado uso de los recursos públicos, se procedió a generar un proceso de revisión de las condiciones de mercado en general, además de solicitudes de cotizaciones a proveedores del rubro de los insumos requeridos (antecedentes adjuntos), resultando lo siguiente:

Proveedor	Fecha	Detalle
ATT. LOGISTICA SPA RUT 77.835.313-K	02-04-2024	Se envía correo de invitación a participar en Contratación Directa, no obteniendo respuesta. (Se adjunta correo respaldo)
EQUIMED ELECTRÓNICA LTDA RUT 77.017.950-5	02-04-2024	Se envía correo de invitación a participar en Contratación Directa, no obteniendo respuesta. (Se adjunta correo respaldo)
GEMCO RUT 76.142.730-K	25-03-2024	Se envía correo de invitación a participar en Contratación Directa, proveedor responde el 02/04/2024 indicando que no presentarán oferta debido a presupuesto y logística.
OPICCI S.A. RUT 80.695.500-0	25-03-2024	Se envía correo de invitación a participar en Contratación Directa, proveedor envía cotización y requerimiento firmado.

Cuarto: Que, una vez recepcionada la cotización del proveedor Oppici, se comienza con gestión la cual se detalla a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°7.746/2024.-

- 03 de abril es recepcionada la documentación firmada (anexos y requerimiento)
- 11 de abril se solicita, al proveedor, ratificar especificaciones técnicas, las cuales son confirmadas satisfactoriamente.
- 12 de abril, una vez aceptada, la oferta técnicamente, se detecta que el carro utilitario supera el presupuesto máximo disponible, contemplado para el ítem, por lo que se solicita al proveedor ofertarnos un producto más económico.
- 16 de abril el proveedor nos envía cotización actualizada.
- En el mes de mayo se realizan modificaciones, en el apartado de multas del requerimiento, solicitadas por la Unidad de Control Interno.
- 06 de junio se envía nuevamente requerimiento, modificado, al proveedor, para V°B° y firma.
- 10 de junio se solicita al proveedor la documentación para continuar con gestión administrativa (Constitución de la sociedad, Cedula de Identidad del Representante legal, etc.), la cual es recepcionada al día siguiente.
- 25 de junio se realiza memorándum y se solicita certificado presupuestario.
- 01 de julio unidad de finanzas solicita distribución de los recintos, a los cuales van destinados cada producto, esto con el fin de poder entregar cuentas de imputación.
- 02 de julio se entrega respuesta a unidad de finanzas.
- 08 de julio se recepciona certificado presupuestario y se entrega memorándum a la Unidad de control interno.

Cabe destacar que para corroborar toda la información se adjunta respaldos de correos electrónicos.

Quinto: Que, expuesto lo anterior y considerando que **OPPICI S.A., Rut 80.695.500-0**, es el único proveedor que envía cotización, la cual cumple con todos los requisitos técnicos mínimos solicitados, posee valores acordes al mercado y los plazos de entrega se ajustan con la necesidad actual de la unidad técnica, por lo tanto, se solicita contratar directamente con ellos, puesto que los equipos en cuestión son indispensables y necesarios para realizar lavado, secado, empaquetado, etiquetado y transporte del instrumental esterilizado utilizado en los box clínicos.

Sexto: Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-276-LE23, denominada "Adquisición de Equipamiento para las Centrales de Esterilización de los Recintos pertenecientes a la Red de Salud, de acuerdo a los Requerimientos adjuntos.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en la **8° letra g)** de la Ley N°19.886, Artículo 10, N°7, **letra I)**, de su Reglamento, con **OPPICI S.A., RUT 80.695.500-0**, representada por don **Franco Oppici Escutti**, ambos con domicilio comercial en Avenida El Montijo Poniente N° 1132, Santiago, Región Metropolitana, según las condiciones establecidas en los **Requerimientos**, Bases Administrativas y Técnicas y antecedentes complementarios de la contratación, los cuales forman parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Contrátese por trato directo, con el proveedor ya individualizado, para "**Adquisición de Equipamiento de Centrales de Esterilización de los Recintos Pertinentes a la Red de Salud**", según el siguiente detalle:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°7.746/2024.-

ÍTEM	DETALLE DE LOS BIENES A ADQUIRIR	CANTIDAD	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO DE ENTREGA
1	Ablandador de agua	3 unidades	\$ 2.640.015	15 días corridos
2	Pistola aire comprimido	3 unidades	\$ 892.500	30 días corridos
3	Selladora térmica	4 unidades	\$ 5.255.040	2 unidades 15 días y 2 unidades 120 días corridos
4	Carro de transporte	1 unidad	\$ 363.188	15 días corridos
	TOTAL BRUTO		\$ 9.150.743	

3.- En el momento en que el proveedor cotiza los bienes y firma a conformidad los requerimientos y sus respectivos anexos, acepta todas las condiciones contractuales definidas en ellos (clausulas, plazos, valorización, anexos, actos complementarios, Bases Administrativas y Técnicas primitivas ID 3447-276-LE23 y todo lo contenido en los requerimientos).

4.- El plazo de entrega de los productos ofertados por el contratista, comenzará contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, en las condiciones establecidas en los Requerimientos, siendo responsabilidad del contratista dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en los requerimientos **Letra R "Respecto a las multas"**.

Para los efectos de verificar el cumplimiento del plazo de entrega de los productos por parte del proveedor, se considerará como punto de inicio y término las fecha que más abajo se señalan:

- ✓ **Fecha de inicio del plazo entrega:** Los plazos de entrega de los productos contratados, comenzarán contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, en las condiciones solicitadas respecto a su calidad técnica, siendo responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente.
- ✓ **Fecha de término del plazo de entrega:** Es la fecha en que se ha realizado la recepción física de la totalidad de los productos, por parte de la entidad contratante. En el caso que se recepcionen de forma parcelada, se tomará la fecha en que se recepcione el último bulto.

5.- Se entenderá que los productos fueron recibidos **dentro del plazo**, cuando su recepción tenga lugar entre las fechas de inicio y término antes referidas (entrega física de los bienes en donde la entidad contratante indique dentro de la Comuna de Alto Hospicio), esto consignado como plazo de entrega en la orden de compra o la oferta.

En los casos que, por error del proponente contratado, los productos sean entregados de manera errónea, defectuosos, en mal estado, en una dirección que no corresponda y/o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, este dispondrá de un máximo de 7 días hábiles para su cambio, entrega y reposición en la dirección y recinto que se disponga según los presentes requerimientos o lo indicado por la UNIDAD TÉCNICA, sin perjuicio de la facultad de aplicar las multas establecidas en los requerimientos **Letra R "Respecto a las multas"**.

6.- El proveedor será responsable de entregar las especies en las dependencias del **CENTRO DE APOYO APS**, ubicado en Av. Teniente Hernán Merino Correa N°3034 o en su defecto en la dirección que se

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2024.-

DECRETO ALC. N°7.746/2024.-

especifique para tales efectos, dentro de la Comuna de Alto Hospicio, previa coordinación con la **Unidad de Bienes, fono (57) 2583229 / (57) 2583387, bienesmunicipales@mahosalud.cl**, en días hábiles en los siguientes horarios: lunes a viernes desde las 08:30 hasta 14:00 horas. No obstante, el proveedor deberá informar a la unidad técnica, con antelación de cinco días corridos, el envío y fecha de entrega de las especies, a efectos de coordinar la recepción.

7.- Respecto a las garantías por la envergadura de los bienes contratados para los **Ítem N° 1, 2 y 3 no podrán ser inferiores a 12 meses**, sin embargo, para el **ítem N° 4 no podrá ser inferior a 6 meses**; tiempo que comenzará a regir desde la recepción física conforme de los bienes contratados (caso contrario la oferta será desestimada por no ajustarse a lo mínimo requerido) y deberán ser indicadas en la oferta.

8.- El presente convenio se formalizará mediante la emisión de la **Orden de Compra** derivada de la contratación y la aceptación de esta por parte del proveedor, dado que los productos solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

9.- Respecto a las garantías por la envergadura de los bienes contratados para los **Ítem N° 1, 2 y 3 no podrán ser inferiores a 12 meses**, sin embargo, para los **Ítem N° 4 y 5 no podrán ser inferiores a 6 meses**; tiempo que comenzará a regir desde la recepción física conforme de los bienes contratados (caso contrario la oferta será desestimada por no ajustarse a lo mínimo requerido) y deberán ser indicadas en la oferta.

10.- La presente contratación no contempla Garantía de Fie Cumplimiento, en virtud del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la presentación del Servicio.

11.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Alto Hospicio, por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento grave por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas, o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en los requerimientos, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del presente, sin otorgar derecho a indemnización alguna al proveedor.

12.- El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios según sea el caso, y en las condiciones acordadas. El procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, se encuentran detallados en los respectivos Términos de Referencia, los cuales se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

13.- El pago se efectuará en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, con recepción conforme de los servicios solicitados por parte de la Unidad Técnica y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en los requerimientos. Para proceder al pago, el proveedor deberá realizar la entrega de un informe mensual con sus respectivos respaldos (orden de examen emitida por la Municipalidad, fotocopia de documento de identidad y documento interno (oferente) que acredite la prestación del servicio, indicando cantidad, detalle del servicio, identificación del paciente y monto), dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles del mes siguiente al que se prestaron los servicios.

El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°7.746/2024.-

- a) Factura a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, R.U.T.: 69.265.100-6**, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- b) La **Orden de Compra** aceptada por el proveedor.
- c) **Acta de Recepción Técnica conforme** por parte de la unidad técnica, con firma y timbre de los bienes y/o servicios.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30).
- e) Comprobante de Pago de Multas, si las hubiere.

14.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos y de certificar la conformidad de la recepción de los servicios, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

15.- Los gastos asociados a los servicios serán aplicados a las siguientes cuentas de imputación del Presupuesto de Salud Vigente o alguna otra que se indique en la respectiva Orden de Compra:

CUENTA (S) DE IMPUTACIÓN	MONTO BRUTO
215-29-05-999-002-001	\$ 3.805.025
215-29-04-001-001	\$ 363.188
215-29-05-999-002-007	\$ 3.805.025
215-29-05-999-002-011	\$ 1.177.505

16.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACC/rdm

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.